

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Bien Mueble Arrendado) No. 2019-00045 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 16 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Dieciséis (16) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención a que la Dra. ADRIANA MARCELA BOLAÑO BARRAZA, allega escrito sustituyendo el poder a ella conferido por la demandante a la Dra. ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ, es del caso aceptar dicha sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- Aceptar la sustitución de poder presentada por la Dra. ADRIANA MARCELA BOLAÑO BARRAZA, en favor de la Dra. ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00045 Verbal

Olr.